INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS PARA 2021 DE LAS CORPORACIONES LOCALES (CC.LL.)

INFORME 37/20



La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: Info@airef.es.
Web: www.airef.es

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

ÍNDICE

RE:	SUMEN EJECUTIVO	5
1	INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE	8
2	ANÁLISIS DE LAS 24 GRANDES CC.LL.	. 13
3	ENTIDADES CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD A MEDIO PLAZO	. 27
4	Recomendaciones	. 39
	Recomendaciones nuevas	. 39

RESUMEN EJECUTIVO

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) tiene que emitir informe sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las Corporaciones Locales para 2021. Previamente, la AIReF emitió el pasado 5 de noviembre el informe sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas (AA.PP.) para 2021 con una valoración preliminar de los subsectores que, en el ámbito local, se completa y actualiza ahora con la información individual de las 24 grandes Corporaciones Locales (CC.LL.) y el análisis de aquellas entidades que presentan mayor riesgo de sostenibilidad.

Como consecuencia de la crisis de la COVID - 19, los objetivos de estabilidad presupuestaria se encuentran en suspenso tras la activación de la cláusula de escape prevista en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y aprobada por el Congreso de los Diputados, previo informe de la AlReF de 13 de octubre. No obstante, la supervisión fiscal de la AlReF continúa plenamente vigente, adquiriendo si cabe más relevancia como garante de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La AlReF concluyó en su informe de 5 de noviembre que el subsector local podría cerrar 2021 con un déficit de una décima de PIB, tras situarse en el entorno del equilibrio en 2020, dada la extensión de la pandemia y las implicaciones de la suspensión de las reglas fiscales. Los datos disponibles de las 24 grandes CC.LL. confirman las previsiones de la AlReF para 2020 y 2021 del total del subsector. Concretamente, la AlReF prevé que los ayuntamientos de Barcelona, Palma, Bilbao, Valladolid, Gijón y l'Hospitalet de Llobregat y las 3 Diputaciones Forales cierren 2020 con déficit y que tengan déficit también en 2021 los ayuntamientos de Barcelona, Bilbao y Vigo y las 3 Diputaciones Forales, mientras que el resto del grupo vería reducido su superávit.

Las grandes CC.LL., con situaciones muy saneadas y acumulación de ahorros, son las que, en mayor medida, pueden aplicar remanentes a gasto tras la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021. De hecho, los remanentes de tesorería acumulados por este grupo representan alrededor de un 20% del total del subsector. En consecuencia, la AlReF continúa estimando que en 2021 la aplicación al gasto local de los ahorros de años anteriores podría suponer una décima de PIB, siendo neutral el efecto en el saldo de los fondos del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR).



La posible consolidación en el primer semestre de 2021 de las medidas relacionadas con la crisis sanitaria podría suponer más de una décima de PIB en el subsector. El grupo de las grandes CC.LL. han adoptado medidas discrecionales de gasto por la COVID-19 que les han supuesto casi un 2% del gasto en 2020. En este sentido, las grandes CC.LL. son las que más gastos han tenido que acometer, dada la intensidad de la pandemia en los municipios con mayor densidad de población. No obstante, estas estimaciones, como en el resto de administraciones, están sujetas a un elevado grado de incertidumbre asociado a la evolución sanitaria de la pandemia.

Además de los efectos negativos de la pandemia en el saldo local, la fuerte expansión del gasto en 2019 ha sido determinante del resultado a obtener por el total subsector y el grupo de grandes CC.LL. en 2020 y 2021. En 2020, el efecto de la pandemia en las grandes CC.LL., supondrá que el gasto computable previsto eleve casi un 5% el realizado en 2019, tras un crecimiento superior al 4% en 2019.

Por todo lo anterior, la AIReF recomienda a las grandes CC.LL. objeto de seguimiento individual:

- Incorporar a sus proyectos de presupuestos o bien a los presupuestos que definitivamente se aprueben, información sobre las medidas concretas que sustentan las previsiones de gastos financiados con remanentes acumulados, la necesidad de las mismas, así como su impacto económico y su carácter consolidable o no a futuro, evitando incrementos estructurales de gasto.
- Iniciar los trabajos para la elaboración de los planes de medio plazo en consonancia con la estrategia fiscal a medio plazo del conjunto de las AA.PP. que se diseñe para fijar la senda de recuperación fiscal.

Por otra parte, el presente informe continúa el análisis de riesgos de sostenibilidad de medio plazo, revisando, al inicio de un nuevo ciclo presupuestario, el ámbito de entidades a evaluar. Tras aplicar los criterios de riesgo, las 25 CC.LL. con riesgos de sostenibilidad seleccionadas definitivamente para la evaluación son las mismas que en el anterior ciclo, salvo Rota que sale del análisis tras aportar información que lo avala. Por su parte, el Ayuntamiento de Granada saldrá del análisis de EE.LL. con problemas de sostenibilidad en futuros informes, dada la mejora experimentada en los últimos años.

Todos los ayuntamientos seleccionados mantienen su situación, salvo los de Alcorcón y La Línea de la Concepción que empeoran su calificación y los de Arcos de la Frontera, Gandía y San Andrés del Rabanedo que mejoran. La AlReF mantiene las conclusiones recogidas en el informe del pasado julio



para el resto de los ayuntamientos analizados, quedando las calificaciones de riesgo del siguiente modo:

- En situación crítica de sostenibilidad a los ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Parla y Jaén.
- En situación de riesgo muy alto a los de Los Barrios y Totana.
- En riesgo alto a los de Alcorcón, Ayamonte, Barbate, Gandía, La Línea de la Concepción, Navalcarnero y Los Palacios y Villafranca.
- En riesgo moderado los de Algeciras, Aranjuez, Arcos de la Frontera y Arganda del Rey.
- Y en situación de riesgo bajo a los de Alboraya, Almonte, Caravaca de la Cruz, Isla Cristina, Puerto Real, San Andrés del Rabanedo, Sanlúcar de Barrameda y Valdemoro.



INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE

La AlReF tiene que evaluar las líneas y proyectos de presupuestos de las administraciones públicas (AA.PP.) de cada año a fin de garantizar la sostenibilidad de futuro de las finanzas públicas. La Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la AlReF, atribuye a esta institución, en el ejercicio de sus funciones de anticipación de riesgos, la obligación de elaborar un Informe sobre la idoneidad de las líneas fundamentales de los presupuestos de las AA.PP. de cada año para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales al cierre del ejercicio. Este cumplimiento anual opera como garantía de corto plazo de la sostenibilidad de medio plazo de las finanzas públicas.

El análisis de las líneas fundamentales de los presupuestos para 2021 de las entidades locales (EE.LL.) se enmarca en el escenario extraordinario derivado de la pandemia, tras la suspensión de cumplimiento de las reglas fiscales en 2020 y 2021. Tras la suspensión de las reglas fiscales a nivel comunitario para 2020 y 2021, la cláusula de salvaguarda a nivel nacional fue activada después de la apreciación, el pasado 20 de octubre, por el Congreso de los Diputados de la concurrencia de las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, previo informe preceptivo de la AIReF emitido el 13 de octubre¹. Con la activación se suspenden todas las reglas fiscales y, asimismo, se dejan en suspenso los planes económico-financieros vigentes y los procesos de los que están tramitación.

En este contexto extraordinario, la supervisión fiscal de la AlReF continúa plenamente vigente, adquiriendo si cabe más relevancia como garante de

.

¹ Informe AIReF sobre la concurrencia de las circunstancias excepcionales del artículo 11.3 de la LOEPSF.



la sostenibilidad de las finanzas públicas. La AIReF tiene encomendada la misión de garantizar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, mediante el seguimiento continuo del ciclo presupuestario y del endeudamiento de las AA.PP. En un contexto como el actual, donde controlar la crisis sanitaria es el objetivo prioritario, la suspensión del cumplimiento de las reglas fiscales se hacía necesaria para que los gestores públicos puedan destinar los recursos que sean oportunos a paliar los efectos de esta crisis. El papel preventivo de la AIReF, como evaluador de la sostenibilidad de las AA.PP. adquiere, en este marco, si cabe más relevancia, a fin de evitar que esta suspensión temporal de las reglas fiscales afecte a la sostenibilidad de medio plazo de las administraciones.

La AlReF emitió el 5 de noviembre el Informe sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las AA.PP. para 2021, con una valoración preliminar de los subsectores que, en el ámbito local, se completa en el presente informe con la evaluación individual. El pasado 5 de noviembre, la AlReF, en base al Plan Presupuestario 2021 y al proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2021 (PGE), emitió una primera valoración sobre las líneas fundamentales de presupuestos de las Administraciones Públicas (AA.PP.)² para el próximo año, desde la perspectiva de su adecuación al déficit previsto o de referencia para cada subsector, dada la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021. Dicho informe incorporaba la valoración del total subsector CC.LL. y remitía a un futuro informe complementario el análisis individual.

El objeto del presente informe complementario es la evaluación individual de las líneas fundamentales de las CC.LL. para 2021 desde la óptica de la salvaguarda de la sostenibilidad futura de sus haciendas públicas y su encaje en el total subsector. El objeto de este informe es completar la valoración de las líneas fundamentales de los presupuestos de las CC.LL. para 2021 realizada para el subsector local en el informe de 5 de noviembre, incorporando, como ya viene realizando la AIReF anteriormente, la evaluación individual de las 24 grandes Corporaciones Locales por tamaño presupuestario y población afectada (16 ayuntamientos con población superior a 250.000 habitantes, 3 Diputaciones Provinciales, 1 Cabildo, 1 Consejo insular y las 3 Diputaciones Forales) y el análisis de la situación de criticidad en materia de sostenibilidad

_

² <u>Informe AIReF sobre las Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Administraciones</u> Públicas 2021.



de las 25 EE.LL. en las que la AlReF ha detectado mayores problemas estructurales con anterioridad a la pandemia.

El análisis se ha modulado al nuevo marco de referencia de suspensión de las reglas fiscales. Los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 para el subsector y posteriormente aprobados por las Cortes Generales, no son aplicables este año ni en 2021. En este sentido, el Gobierno ha fijado para estos años tasas de referencia del déficit a efectos de orientar el funcionamiento ordinario de las AA.PP. En el ámbito local, y a nivel de subsector, estas tasas son del 0% de PIB para 2020 y del -0,1% de PIB para 2021, sin que se haya determinado cómo se distribuye este porcentaje entre las distintas entidades locales que componen el conjunto del sector público local (más de 13.000 entidades). Sólo tienen tasa de referencia individualizada en materia de estabilidad, las Diputaciones Forales (DD.FF.) del País Vasco, ya que, mediante acuerdo de la Comisión Mixta del Concierto, de 30 de septiembre de 2020, se les fijó una tasa de referencia conjunta de un déficit del -0,9% de PIB en 2020 y del -0,8% de PIB en 2021. Posteriormente, el Consejo Vasco de Finanzas, de 15 de octubre, desagregó entre las tres DD.FF. la tasa a aplicar en cada una de ellas.

Por todo lo anterior, el análisis se centra en las variaciones que origina la inexistencia de objetivos, fundamentalmente en la expansión del gasto, y su incidencia en la sostenibilidad de medio plazo. La inexistencia de objetivos fiscales en los años de vigencia de la pandemia no debe menoscabar el compromiso de la sostenibilidad de las haciendas públicas. Por ello, la AIReF ha valorado las líneas fundamentales que van a regir las políticas públicas de las CC.LL. en 2021 a fin de determinar la situación que de ellas se derivará para los años 2022 y siguientes. Por tal motivo, el análisis realizado no incorpora la estimación de riesgos de incumplimiento de las reglas fiscales, sino la determinación del exceso o defecto de saldo y/o gasto que la pandemia ha supuesto en cada una de las entidades analizadas, así como del derivado de otras políticas no directamente relacionadas con la COVID-19, pero que pueden originar estructuras de gasto consolidables a futuro, con el consiguiente efecto negativo sobre la sostenibilidad de medio plazo si no cuentan con una financiación también de carácter permanente.

Tal y como recogía el informe de 5 de noviembre, existen importantes incertidumbres sobre el impacto en 2021 de las medidas COVID que adopten las CC.LL. y su extensión, de los remanentes que apliquen a gasto y del montante del gasto adicional derivado de la aplicación de los fondos UE. El análisis de la AIReF se realiza en un escenario con amplias incertidumbres,



cuyos resultados pueden verse alterados al alza o a la baja por las limitaciones al alcance que se derivan de tres grandes circunstancias:

- Cuál será el montante en 2021 de los gastos que pudieran realizar las CC.LL. en aplicación de los remanentes de años anteriores.
- Cuáles serán las medidas de gastos y reducción de ingresos adoptadas o que se adopten para paliar los efectos de la pandemia, y su impacto económico según sea la extensión de la misma en 2021.
- Cuál será el importe del gasto que se aplique al año 2021 derivado de la obtención de fondos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Las líneas elaboradas para 2021 por las CC.LL. son anteriores a la suspensión de las reglas fiscales y no incorporan el gasto por aplicación de remanentes, por lo que no son un buen indicador del resultado a alcanzar. Dado que estas líneas se elaboraron con anterioridad a la activación de la suspensión de las reglas fiscales, la AIReF estima que las políticas de ingresos y gastos plasmadas en las mismas no son completamente representativas del resultado a obtener a fin de año, ya que podrían modificarse en el proyecto de presupuestos a presentar a la aprobación de sus Plenos, o bien modularse en el presupuesto definitivamente aprobado o durante la ejecución. Por este motivo, se solicitó a las CC.LL. que se analizan individualmente, información sobre la posibilidad de modificación de las mismas para adaptarlas al nuevo escenario, o, caso contrario, información sobre si la adaptación se va a producir en el proyecto, en presupuestos o en ejecución, con indicación del impacto de dichos cambios. Los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, la Diputación de Barcelona y las tres DD.FF. ya han aportado el escenario derivado de sus proyectos de presupuestos que incorpora el efecto del nuevo marco de referencia, y las Diputaciones de Sevilla y Valencia han comunicado el previsible impacto global en su saldo sin detalle del escenario. El resto de CC.LL. analizadas han comunicado que la adaptación se realizará en los proyectos o bien en los presupuestos a aprobar, pero que, a fecha actual, desconocen el impacto y las medidas en que se materializará.

Tanto el MINHAC como todas las grandes CC.LL. han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF, si bien el Ayuntamiento de Palma no ha aportado las líneas de 2021 por no disponer de ellas. Para la evaluación de todas estas grandes CC.LL. se ha utilizado la información remitida por la Central de Información del MINHAC y por las entidades analizadas sobre ejecución presupuestaría del primer semestre de 2020, previsiones de cierre del año en base a dicha ejecución acumulada, gastos y reducción de ingresos derivados directamente de la pandemia, así como sobre las líneas fundamentales a nivel consolidado de los presupuestos a aprobar en 2021.



Todas las entidades seleccionadas y el MINHAC han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF, si bien el Ayuntamiento de Palma ha remitido información parcial al no disponer de líneas para 2021 a la fecha de la petición.

Los ayuntamientos seleccionados por sus problemas de sostenibilidad, así como la Central de Información del MINHAC también han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF. Todas las EE.LL. seleccionadas así como el MINHAC han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF aportando la información solicitada sobre ejecución presupuestaria del primer semestre de 2020, previsiones de cierre del año, gastos y reducción de ingresos derivados directamente de la pandemia, las líneas fundamentales a nivel consolidado de los presupuestos a aprobar en 2021, el perfil de su deuda en los próximos 10 años, y los posibles pasivos contingentes que, de materializarse, empeorarían su situación negativa.

2 ANÁLISIS DE LAS 24 GRANDES CC.LL.

En el presente informe la AIReF incorpora la evaluación de las líneas fundamentales para 2021 del conjunto de grandes CC.LL., dada su importancia relativa en presupuestos y población en el total subsector. Como en informes anteriores, la AIReF completa el análisis del subsector local con la evaluación del subgrupo de grandes CC.LL., dado su peso en el resultado del conjunto del subsector. Este conjunto de grandes entidades, debido a la magnitud de sus presupuestos (en algunos casos superiores a los de algunas CC.AA.) y población afectada (alrededor de la cuarta parte del total CC.LL.) influye, de manera decisiva, en los resultados del global subsector. Adicionalmente, dado lo numeroso que es el subsector local (más de 13.000 entidades) y el diferente tamaño y competencias asignadas según el grupo de población, el comportamiento de este subgrupo de grandes entidades muestra divergencias con el resto de EE.LL., que determinan que su evaluación deba efectuarse separadamente.

El grupo de grandes CC.LL. está integrado por los 16 ayuntamientos de más de 250.000 habitantes, las 5 Diputaciones o asimilados de mayor tamaño presupuestario y las 3 Diputaciones Forales. Las 24 CC. LL. que, por sus diferentes competencias, estructura organizativa, comportamiento y tamaño de sus presupuestos, integran el subgrupo de grandes CC.LL. son:

- Los ayuntamientos mayores de 250.000 habitantes de población de derecho de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo, Gijón y L'Hospitalet de Llobregat.
- Las Diputaciones Provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla; el Cabildo Insular de Tenerife y el Consejo Insular de Mallorca.
- Las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

La AIReF concluyó en su informe de 5 de noviembre que el subsector local podría cerrar 2021 con un déficit de entorno a una décima de PIB, empeorando sus previsiones de equilibrio en 2020, dada la extensión de la



pandemia y las implicaciones de la suspensión de las reglas fiscales. En un contexto de extensión de la pandemia, la AlReF actualizó sus previsiones para 2020 del subsector local, situando su saldo en el entorno del equilibrio, en línea con el escenario del Plan Presupuestario para 2021. Para el año 2021, la AlReF estimó un resultado local de déficit, de más de un 0,1% de PlB, fruto de la elevación del gasto (en el entorno del 6%) por encima del incremento de ingresos previsto (casi del 4%).

Los datos disponibles de las 24 grandes CC.LL. confirman las previsiones de la AlReF para 2020 y 2021 del total subsector. Desde 2016, la AlReF ha venido incorporando al análisis del subsector local, el del grupo de grandes CCLL., dado que, como muestra el cuadro 1 siguiente, desde 2013, primer año de aplicación de la actual normativa sobre la estabilidad, la contribución media de este grupo al conjunto del superávit local se ha situado por encima del 35%, lo que permite extrapolar su comportamiento al conjunto del total CC.LL. Hay que tener en cuenta que, las cifras de este cuadro 1, sobre capacidad de financiación y remanentes, son una agregación que incluye tanto los resultados positivos como negativos, y por tanto recoge resultados agregados en términos netos. Para 2020 el resultado previsto para este grupo, según los datos remitidos por las CC.LL., corrobora las estimaciones de la AlReF a nivel de subsector, ya que prevén obtener un saldo en el entorno del equilibrio. Para 2021 las estimaciones enviadas a la AlReF apuntan que el grupo podría mejorar ligeramente sus resultados de 2020, si bien estas estimaciones de 2021 son, con carácter general, anteriores a la suspensión de las reglas fiscales y, por tanto, no incluyen el mayor gasto que podría derivarse de la incorporación de remanentes de años anteriores, por lo que con la aplicación a gasto en 2021 de dichos remanentes, el resultado a obtener empeoraría el comunicado.

Este grupo de grandes CC.LL., dadas sus estructuras de ingresos y gastos, muestran un comportamiento más estable que el resto de CC.LL., tanto en épocas de bonanza como de recesión. También el cuadro 1 siguiente incorpora información sobre las variaciones interanuales del saldo de este grupo de grandes EE.LL. en términos comparativos con el total subsector y con el grupo del resto de CC.LL. Como se puede deducir del mismo, en momentos de mayores restricciones, como el año 2015, donde la capacidad de financiación del global subsector decreció casi un 15%, este grupo vio reducido su superávit en menor medida, menos de un 12%; sin embargo, en momentos de crecimientos elevados del superávit global, como 2016, este grupo incrementó su resultado solo un 11%. Esto es así dado que, estas grandes entidades cuentan con estructuras de ingresos muy estables y acíclicas y, además, sus estructuras de gasto están muy perfeccionadas, a fin de que la ejecución del gasto que permite el cumplimiento de las garantías



exigidas por la normativa de contratación se lleve al máximo posible, disminuyendo así el porcentaje de inejecuciones.

CUADRO 1. REPRESENTATIVIDAD DE LAS 24 GRANDES CC.LL. EN LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN DEL SUBSECTOR Y EN EL REMANENTE DE TESORERÍA

	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN						CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA				
Ejercicio	Impo	orte millone	s de €	% de representatividad	Varia	iones intera	nuales	Impo	orte millon	es de €	% de representatividad
	Subsector CCLL	24 entidades	Estimación resto entidades	de las 24 entidades en total subsector	Subsector CCLL	24 entidades	Estimación resto entidades	Subsector CCLL	24 entidades	resto	de las 24 entidades en total subsector
2013	5.689	2.113	3.576	37,2%							
2014	5.452	2.166	3.286	39,7%	-4,2%	2,5%	-8,1%				
2015	4.645	1.915	2.730	41,2%	-14,8%	-11,6%	-16,9%				
2016	6.986	2.125	4.861	30,4%	50,4%	11,0%	78,1%				
2017	6.868	1.918	4.950	27,9%	-1,7%	-9,7%	1,8%				
2018	6.483	2.326	4.157	35,9%	-5,6%	21,3%	-16,0%	17.841	3.758	14.083	21,1%
2019	3.748	1.687	2.061	45,0%	-42,2%	-27,5%	-50,4%	s.d.	3.690		
	PROMEDIO 2013-2018			35,4%							
	PROMEDIO 2013-2019										

La AlReF estimó que en 2021 la aplicación al gasto local de los ahorros de años anteriores podría suponer una décima de PIB, siendo neutral el efecto en el saldo de los PRTR. Según las previsiones de la AlReF, el impacto económico de la aplicación a gasto de los ahorros acumulados en años de superávit no consumiría el obtenido en 2019, cercano a 4.000M€, dado que la capacidad de gasto se ve limitada por el cumplimiento de las garantías jurídicas exigidas por la normativa de contratación, pudiendo alcanzar, en las estimaciones más elevadas, a la mitad del citado saldo. Por otro lado, la obtención por parte de las CC.LL. de recursos procedentes de los mecanismos de recuperación económica de la UE, recogidos en el proyecto de PGE, de cerca de 1.500 M€, no tendrá efecto en el saldo, ya que el mayor ingreso se verá compensado por la aplicación en el año a gasto de dichos fondos.

Las grandes CC.LL., con situaciones muy saneadas y acumulación de ahorros, son las que, en mayor medida, pueden aplicar remanentes a gasto tras la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021. La activación de la cláusula de escape a nivel subnacional para los años 2020 y 2021 permitirá que las EE.LL. con ahorros acumulados de ejercicios anteriores apliquen estos recursos financieros propios a gasto no financiero. Desde el inicio de la aplicación de la actual normativa de estabilidad, las EE.LL. han demandado que la aplicación de estos recursos propios a gasto no generara incumplimientos que derivaran en la aplicación de las medidas correctivas de la LOEPSF, particularmente la necesidad de aprobación de un PEF, dado que esta



aplicación no generaba riesgo alguno de medio plazo, y los incumplimientos que surgían venían determinados por el cálculo anual de las reglas fiscales y se corregían al año siguiente sin necesidad de medida alguna. Con la suspensión de las reglas fiscales este año y en 2021, los remanentes acumulados por las EE.LL. saneadas pueden aplicarse a gasto sin que esto genere incumplimientos, si bien esta suspensión se sustenta en la necesidad de realizar gastos no previstos y de carácter extraordinario fruto del contexto de pandemia en el que nos encontramos.

Los remanentes de tesorería acumulados por este grupo de grandes CC.LL. representan alrededor de un 20% del total del subsector. Como muestra el cuadro 1 anterior, el peso de los ahorros acumulados de este grupo de entidades es menor que su importancia relativa en el superávit anual. El remanente de tesorería es una magnitud que recoge los ahorros o desahorros acumulados en sucesivos ejercicios, mientras que el superávit o déficit es una magnitud anual que no recoge un resultado acumulativo. De estos remanentes que, en este grupo suponen casi 4.000M€, la aplicación a gasto en 2020 se estima que no será relevante, dado que la suspensión de las reglas fiscales se aprobó a finales de octubre, donde la mayor parte de las decisiones de gasto del año ya están tomadas. En 2021, sin embargo, podrían aplicar estos ahorros a gasto sin ninguna limitación más allá del mantenimiento de un determinado nivel como fondo de maniobra y de la necesidad modificar estructuras para dar agilidad a la gestión, con el consiguiente riesgo de la sostenibilidad de futuro.

La extensión de la pandemia y, con ello, la posible consolidación en el primer semestre de 2021 de las medidas relacionadas con la crisis sanitaria podría suponer más de una décima de PIB en el subsector. La ampliación del estado de alarma hasta mayo de 2021 determinó que la AIReF incluyera en sus previsiones el efecto estimado, al menos en el primer semestre del año, de la reducción de ingresos e incremento de gastos directamente relacionados con la crisis económica y social que la crisis sanitaria trae consigo. Según estas estimaciones, el efecto negativo sobre el saldo a obtener a fin de año podría superar los 1.000 M€, alrededor de una décima de PIB, importe superior al recogido en el Plan Presupuestario del Gobierno (490M€).

Asimismo, las grandes CC.LL. son las que más gastos han tenido que acometer por la COVID-19, dada la intensidad de la pandemia en los municipios con mayor densidad de población. En el año 2020 y, según las previsiones de extensión de la crisis sanitaria en 2021, las grandes CC.LL. son las que mayor impacto han sufrido y van a sufrir en sus finanzas, fruto de la reducción de ingresos y aumento de los gastos derivados de la pandemia, por la mayor intensidad de la COVID-19 en los municipios más densamente



poblados. La necesidad de cubrir gastos extraordinarios, fundamentalmente de carácter social, así como la aprobación de medidas de suspensión de ingresos fiscales, ha determinado que los saldos a obtener en 2020 y 2021 por estas CC.LL. se vean mermados por efecto de la pandemia, con repercusión en el resultado en el total subsector.

El grupo de las grandes CC.LL. han adoptado medidas discrecionales de gasto por la COVID-19 que les han supuesto casi un 2% del gasto en 2020. Las medidas adoptadas por las grandes CC.LL. directamente relacionadas con la pandemia les han supuesto alrededor de un 2% de incremento de gasto (ver cuadro 2). Igualmente han visto reducidos sus ingresos, tanto por medidas propias de suspensión o exención de ingresos fiscales como por reducción de la actividad económica, en un porcentaje cercano al 9%. En volumen de gasto/ingreso, las medidas discrecionales de gasto por la pandemia les han supuesto alrededor de 450M€ y la reducción de ingresos casi alrededor de 3.000M€, si bien en el caso de los ingresos la mayor parte de esta disminución (2.500M€) se ha producido en las DD.FF., no teniendo en su totalidad efecto en los resultados del año, dado que la mayor parte de esto efecto se traslada a la CA del País Vasco vía gastos por aportaciones a la misma.

Existen importantes incertidumbres sobre el impacto en el 2020 y 2021 de la COVID-19 en las cuentas de las grandes CC.LL. así como sobre la homogeneidad de valoración de este impacto por cada una de ellas. La información sobre gastos y reducción de ingresos fruto de la pandemia aportada por las grandes CC.LL. no es homogénea, dado que incorpora en algunos casos estimaciones a fin de año y en otros devengos del primer semestre. En el marco de las funciones de anticipación de riesgos de la AIReF se solicitó a las CC.LL. información sobre el impacto económico que en sus cuentas esperan que produzcan las medidas adoptadas como consecuencia de la pandemia, tanto en materia de ingresos como de gastos, así como el efecto de la reducción de la recaudación por la caída de la actividad económica durante esta situación extraordinaria. La dificultad de medición de este impacto ha determinado que muchas de ellas hayan remitido información solo de los devengos realizados tanto en gastos como en ingresos, y no previsiones de cierre. Además, existen importantes incertidumbres sobre la posible falta de homogeneidad en las hipótesis manejadas para el cálculo de este impacto por cada una de ellas que limitan la evaluación de la AIReF.



CUADRO 2. IMPACTO DE LA PANDEMIA EN GASTOS E INGRESOS DE LAS 24 GRANDES CC.LL.

CORPORACIONES	EFE	EFECTO EN GASTOS (% GNF)		
LOCALES	Medidas ingresos	Reducción Actividad	Total efecto en ingresos	Medidas de gasto
Ayto. Madrid	1,0	2,8	3,8	1,1
Ayto. Barcelona	1,3	3,6	4,9	3,4
Ayto. Valencia	0,5	3,5	4,1	3,7
Ayto. Sevilla	0,4	5,8	6,2	1,6
Ayto. Zaragoza	0,0	5,3	5,3	2,5
Ayto. Málaga	0,0	2,2	2,2	2,9
Ayto. Murcia	0,0	1,0	1,0	1,2
Ayto. Palma	0,9	4,6	5,4	1,7
Ayto. Las Palmas GC	0,5	0,0	0,5	2,0
Ayto. Bilbao	0,5	2,4	3,0	2,2
Ayto. Alicante	0,2	2,1	2,4	6,4
Ayto. Córdoba	0,0	2,4	2,4	3,4
Ayto. Valladolid	0,7	7,5	8,2	5,5
Ayto. Vigo	0,5	0,5	0,9	1,3
Ayto. Gijón/Xixón	0,0	2,9	2,9	4,0
Ayto. L'Hospitalet	0,0	4,5	4,5	1,5
Dip. Barcelona	0,0	0,4	0,4	3,7
Dip. Valencia	0,0	0,1	0,1	0,9
Dip. Sevilla	0,0	0,0	0,0	4,0
Cab. Ins. Tenerife	0,0	7,4	7,4	1,2
Cons. Ins. Mallorca	0,0	0,1	0,1	4,2
Dip. Foral de Araba	0,0	13,9	13,9	0,4
Dip. Foral de Gipuzkoa	1,4	13,4	14,7	0,6
Dip. Foral de Bizkaia	1,3	14,2	15,5	0,2
TOTAL SIN DD. FF.	0,6	3,1	3,7	2,3
TOTAL GRUPO	0,9	8,3	9,2	1,4
IMPORTE TOTAL MILLONES €	302	2.937	3.239	438

No obstante, si bien la pandemia ha tenido efectos negativos en el saldo local, la expansión del gasto en 2019 ha sido determinante del resultado a obtener por el total subsector y el grupo de grandes CC.LL. en 2020 y 2021. Como muestra el cuadro 3 siguiente, en 2019 el grupo de las grandes CC.LL. incrementó su gasto computable más del 4%, cuando la tasa de referencia aprobada era del 2,7%. Este incremento del 4% del grupo de grandes CC.LL. tiene una distribución muy desigual, pues 4 de ellas (Madrid, Bilbao, Diputaciones de Barcelona y Valencia) presentan crecimientos del entorno del 10%. Este gasto de 2019 es la base para el crecimiento del gasto de 2020, que se estima será de casi el 5%. Depurado el impacto en gasto de las medidas comunicadas por las grandes CC.LL. por la COVID-19 y manteniendo constante el resto de los gastos, el incremento previsto sería del 1%. No obstante, este porcentaje no recoge el efecto sustitución en materia de gastos, por el que parte de los créditos disponibles se hubieran destinado



a otras atenciones de no tener que atender las necesidades que ha motivado la pandemia.

CUADRO 3. EVOLUCIÓN DEL GASTO COMPUTABLE DE LAS 24 GRANDES CC.LL.

CC.LL.	Variación anual (%)					
	2019	2020	2020 (Sin Covid)			
Ayto. Madrid	10,2	2,9	0,6			
Ayto. Barcelona	0,5	6,2	2,6			
Ayto. Valencia	7,3	6,6	2,2			
Ayto. Sevilla	3,7	0,0	-1,7			
Ayto. Zaragoza	-1,7	8,2	5,4			
Ayto. Málaga	5,2	2,9	0,5			
Ayto. Murcia	5,2	2,5	1,4			
Ayto. Palma	2,7	5,9	3,4			
Ayto. Las Palmas GC	1,3	2,8	0,6			
Ayto. Bilbao	9,3	-3,7	-6,4			
Ayto. Alicante	2,5	7,4	1,4			
Ayto. Córdoba	3,0	13,1	8,4			
Ayto. Valladolid	2,6	6,0	-0,7			
Ayto. Vigo	-4,6	2,8	1,9			
Ayto. Gijón/Xixón	-0,5	7,2	2,8			
Ayto. L'Hospitalet	3,5	8,3	6,5			
Dip. Barcelona	11,4	-3,0	-6,6			
Dip. Valencia	9,7	9,9	8,6			
Dip. Sevilla	-0,2	-5,1	-5,7			
Cab. Ins. Tenerife	1,2	11,4	8,1			
Cons. Ins. Mallorca	-5,5	2,0	-3,7			
Dip. Foral de Araba	2,7	4,1	3,4			
Dip. Foral de Gipuzkoa	2,2	15,3	2,0			
Dip. Foral de Bizkaia	1,1	8,4	-0,2			
Total	4,3	4,9	1,0			

Los ayuntamientos de Bilbao, Madrid y Valencia y las Diputaciones de Barcelona y Valencia expandieron el gasto computable en 2019 más del doble de lo permitido por la tasa de referencia aprobada. El incremento generalizado del gasto local en 2019, que determinó que el total subsector elevara el gasto computable un 6% (por encima de lo permitido por la tasa de crecimiento aprobada del 2,7%), es particularmente importante en alguna de las 24 grandes CC.LL. analizadas, cuyo peso relativo en el global es relevante. Así, los ayuntamientos de Bilbao y Madrid y las Diputaciones de Barcelona y Valencia aumentaron su gasto computable en 2019 en porcentajes del entorno del 10%, y el Ayuntamiento de Valencia en algo más del 7%, incrementos que hacen que el nivel de gasto base para 2020 se eleve significativamente. Estos aumentos no han supuesto necesariamente el incumplimiento de la regla de gasto en 2019, ya que algunas de las CC.LL. (por ejemplo, el Ayuntamiento de Bilbao) contaban con un PEF en vigor cuyos



límites eran menos exigentes y, por tanto, permitían, niveles de gasto más elevados.

Este grupo de las 24 grandes CC.LL. prevén alcanzar en 2020 un saldo ligeramente inferior al equilibrio, en línea con lo esperado para el año en el total subsector local. Coherentemente con el resultado esperado en el conjunto del subsector CC.LL., el grupo de grandes CC.LL. prevén alcanzar en 2020 un saldo ligeramente inferior al equilibrio (ver cuadro 4), si bien este resultado está muy condicionado por la caída de los saldos en las DD.FF. en el año, fruto de la disminución de sus ingresos por efecto de la pandemia. Este resultado casi consumiría los más de 1.600M€ de superávit obtenidos por el grupo en 2019. Destaca la situación del Ayuntamiento de Madrid que desde 2018, año en el que liquidó con más de 1.000M€ de superávit, ha reducido en más de un 75% este resultado, esperando cerrar 2020 con 230M€ de saldo positivo.

Para 2021, las grandes CC.LL. prevén mejorar ligeramente los resultados de 2020, obteniendo un saldo por encima del equilibrio, dada la expectativa de mejora de la situación económica cuando se controle de la pandemia. Como muestra el citado cuadro 4, en 2021 se espera una mejora de los resultados del grupo de grandes CC.LL., dada la contención de la pandemia y, consiguientemente, la mejora de la crisis económica y social.

No obstante, existen importantes incertidumbres sobre los resultados de las grandes CC.LL. en 2021, dado que no incluyen, con carácter general, el efecto de la aplicación de remanentes. Existen importantes incertidumbres sobre la idoneidad de los datos incluidos en las líneas fundamentales de 2021 remitidas por las grandes CC.LL. para anticipar el resultado a fin del año, dado que, como se ha indicado, éstas fueron elaboradas con anterioridad a la activación de la suspensión de las reglas fiscales y, como tal, no incluyen el efecto en la expansión del gasto de la aplicación de los remanentes de años anteriores. La AIReF solicitó a estas entidades información sobre si iban a modificar los datos remitidos. Solo los ayuntamientos de Madrid y Barcelona y la Diputación de Barcelona así como las 3 DD.FF. han aportado el nuevo escenario del proyecto de presupuestos que ya incorpora tal efecto, y las Diputaciones de Sevilla y Valencia han comunicado, al menos, el impacto esperado en el saldo. Para el resto de las entidades se desconoce el efecto de la incorporación de remanentes, si bien, dado el volumen del mismo para el grupo, de más de 3.000M€, la aplicación de parte de éste podría empeorar el resultado esperado, a pesar de saberse que no todo va a ser aplicado a gasto, por la necesidad de conservar un nivel del mismo como fondo de maniobra y por las limitaciones en la gestión del gasto derivadas de la normativa de contratación.



La AlReF prevé que los ayuntamientos de Barcelona, Palma, Bilbao, Valladolid, Gijón y l'Hospitalet de Llobregat y las 3 DD.FF. cierren 2020 con déficit y que tengan déficit también en 2021 los ayuntamientos de Barcelona, Bilbao y Vigo y las 3 DD.FF. La AlReF ha realizado una estimación del saldo a obtener a fin de 2020 y 2021 por cada una de las 24 grandes CC.LL. fundamentalmente según el grado de realización esperado de sus gastos previstos y la probabilidad de realización de los ingresos esperados. Según estas previsiones los ayuntamientos de Barcelona, Palma, Bilbao, Valladolid, Gijón y l'Hospitalet de Llobregat y las Diputaciones Forales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa cerrarán 2020 con déficit (ver cuadro 5), si bien en el caso de las DD.FF. estos resultados están muy condicionados con el efecto en el saldo de la caída de ingresos en los tributos concertados derivada de la pandemia que no se trasladan a otras AA.PP. vía aportaciones. Para 2021, tal y como recoge el gráfico 1 siguiente, la AlReF ha previsto que solo incurrirían en déficit los ayuntamientos de Barcelona, Bilbao y Vigo y las 3 DD.FF.

El cuadro 5 recoge una visión comparada de la previsión de la AlReF para cada una de las grandes CC. LL. respecto del superávit (saldo positivo) o déficit (saldo negativo) a alcanzar en 2020 y 2021 y de la ratio de deuda a fin de 2021. Asimismo, incorpora información sobre el cumplimiento o incumplimiento de la regla de gasto en 2019, cuyo nivel marca el techo de gasto para los años siguientes.

Los gráficos 1, 2 y 3 presentan para este grupo de grandes CC. LL.:

- Gráfico 1: Muestra una visión comparada, en términos porcentuales sobre ingresos no financieros del superávit/déficit esperado por las 24 grandes CC.LL. al cierre de 2020 y 2021 y las previsiones de la AIReF para el próximo año.
- Gráfico 2: Presenta una visión comparada, en términos porcentuales, del incremento o disminución interanual del gasto computable verificado en 2019 y previsto en 2020 de acuerdo con la información aportada por las CC.LL.
- Gráfico 3: Recoge, respecto al límite de deuda (ratio sobre ingresos corrientes), su evolución de 2012 a 2019, último ejercicio liquidado, y las estimaciones para el periodo 2020-2021.



CUADRO 4. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN 2018 Y 2019 Y ESTIMACIONES PARA 2020 Y 2021 DE LAS 24 GRANDES CC.LL.

	201	2018		2019		20	2021	
Entidad	CNF	%	CNF	%	CNF	%	CNF	%
Ayto. Madrid	1.072	20,9	549	10,7	230	4,8	181	3,6
Ayto. Barcelona	4	0,2	47	1,7	-237	-8,9	-173	-5,6
Ayto. Valencia	133	15,6	78	9,1	30	3,3	72	7,8
Ayto. Sevilla	53	6,7	94	11,4	16	2,0	79	8,5
Ayto. Zaragoza	90	12,0	115	15,3	5	0,8	33	4,4
Ayto. Málaga	85	13,1	82	12,6	30	4,5	72	10,6
Ayto. Murcia	20	5,1	10	2,5	1	0,3	32	8,1
Ayto. Palma	75	17,1	70	15,4	-1	-0,3	s.d.	s.d.
Ayto. Las Palmas GC	75	18,7	24	6,7	48	11,8	1	0,2
Ayto. Bilbao	23	4,2	9	1,6	-27	-4,9	-26	-4,3
Ayto. Alicante	44	15,8	46	17,0	11	4,0	0	0,1
Ayto. Córdoba	48	16,1	35	12,4	7	2,7	35	11,5
Ayto. Valladolid	15	5,7	4	1,5	-22	-8,7	15	5,4
Ayto. Vigo	-4	-1,4	19	7,2	8	2,9	3	1,0
Ayto. Gijón/Xixón	13	5,5	14	5,9	-6	-3,0	0	0,0
Ayto. L'Hospitalet	6	2,5	7	2,7	-10	-4,3	4	1,7
Dip. Barcelona	39	5,0	-13	-1,5	45	5,4	208	24,7
Dip. Valencia	49	10,2	12	2,7	41	8,6	5	1,0
Dip. Sevilla	68	19,3	74	20,5	78	22,0	63	16,9
Cab. Ins. Tenerife	118	13,2	113	12,7	15	2,0	15	1,8
Cons. Ins. Mallorca	14	3,0	49	10,4	41	8,4	1	0,2
Agregado sin DD. FF.	2.042	11,8	1.440	8,3	302	1,8	620	3,6
Dip. Foral de Araba	29	4,0	23	3,0	-61	-9,8	-40	-5,7
Dip. Foral de Gipuzkoa	103	7,5	96	6,8	-56	-4,6	-96	-7,1
Dip. Foral de Bizkaia	152	6,1	128	5,1	-230	-9,4	-228	-8,2
Agregado DD. FF.	284	6,2	247	5,3	-346	-8,1	-364	-7,5
Total	2.326	10,7	1.687	7,7	-44	-0,2	257	1,2



CUADRO 5. 24 GRANDES CC.LL. VISIÓN COMPARADA PREVISIONES AIREF REGLAS FISCALES EN 2020 Y 2021

CORPORACIONES	EVOLUCIÓN PLANES ECONÓMICO FINANCIEROS	Estak	oilidad	Regla de gasto	Ratio de deuda
LOCALES	(PEF)	Previsión 2020	Previsión 2021	Cierre 2019	Previsión 2021
MADRID	No cumplió RG15 y RG16. Tras 3 PEF's aprobados por Pleno pero no por órgano de tutela, en Dic 17 se aprueba definitivamente PEF 17-18. Incumplió RG 19.	+	+	×	28%
BARCELONA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 15- 16. Revisado por prev. incumpl. 16. Nuevo PEF 16- 17. Incumplió RG 18, nuevo PEF 19-20	-	-	✓	33%
VALENCIA	No cumplió RG17, siguiendo los criterios homogeneos de cálculo de la RG de la guia IGAE. Tenía que haber presentado un PEF que no ha realizado. Incumplió RG 19.	+	+	×	28%
SEVILLA	PEF por incumplimiento RG18 aprobado para 19- 20.	+	+	✓	26%
ZARAGOZA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16- 17. Incumplió RG17 comprometida en el PEF por desfase temporal.	+	+	✓	83%
MÁLAGA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16- 17. Incumplió RG 19.	+	+	×	41%
MURCIA	PEF por incumplimiento OE y RG16 aprobado para 17-18. Incumplió RG 19.	+	+	×	78%
PALMA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17	_	s.d	✓	39%
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PEF por incumplimiento RG17 aprobado para 18- 19	+	+	✓	0%
BILBAO	PEF 17-18 aprobado por aprobar el presupuesto 2017 con déficit, incumpliendo lo establecido en la LOEPSF. En octubre 2019, ante la previsión de incumplimiento de RG 2019, aprueban un nuevo PEF 19-20.	-	-	✓	0%
ALICANTE	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16-17	+	+	✓	0%
CÓRDOBA	Incumplió RG 19.	+	+	×	45%
VALLADOLID		_	+	✓	34%
VIGO	PEF por incumplimiento OE y RG 2018 aprobado para 19-20	+	-	✓	0%
GIJÓN	No cumplió RG17. No aprobó el PEF por Pleno.	_	+	\checkmark	45%
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	PEF por incumplimiento RG 2018 aprobado para 19- 20	-	+	×	23%
DIP. BARCELONA	PEF por incumplimiento RG17 aprobado para 18- 19. Incumplió RG19.	+	+	×	0%
DIP. VALENCIA	PEF por incumplimiento RG15 aprobado para 16- 17. Incumplió RG19.	+	+	×	11%
DIP. SEVILLA		+	+	\checkmark	0%
CABILDO INSULAR DE TENERIFE		+	+	✓	7%
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA	PEF por incumplimiento OE y RG17 aprobado para 18-19	+	+	✓	22%
DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA/ÁLAVA		-	-	✓	87%
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA		-	-	✓	36%
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	Cumplimiento de la regla de gaste 2019	-	-	✓	72%

Cumplimiento de la regla de gasto 2019

Incumplimiento de la regla de gasto 2019

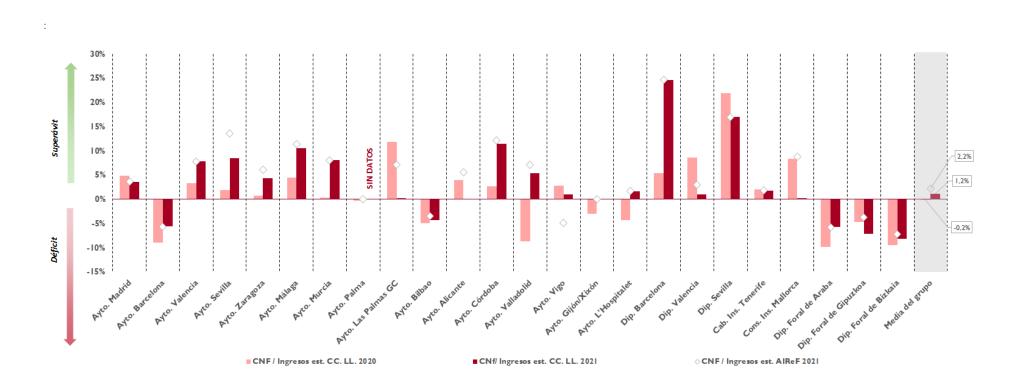
Previsión de superavit

Previsión de déficit

Nota: Los colores de fondo en la columna de deuda representan el tramo de la RD: verde si es <75%, amarillo si está entre 75% y 110% y rojo si es >110%



GRÁFICO 1. PREVISIONES CIERRE DE 2020 Y AVANCE 2021 DE ESTABILIDAD 24 GRANDES CC.LL.

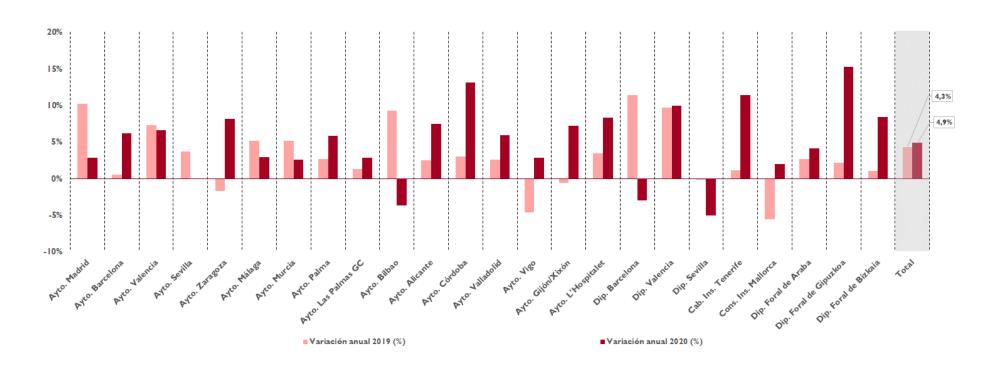


Nota:

Capacidad/necesidad de financiación estimada en porcentaje de ingresos no financieros.







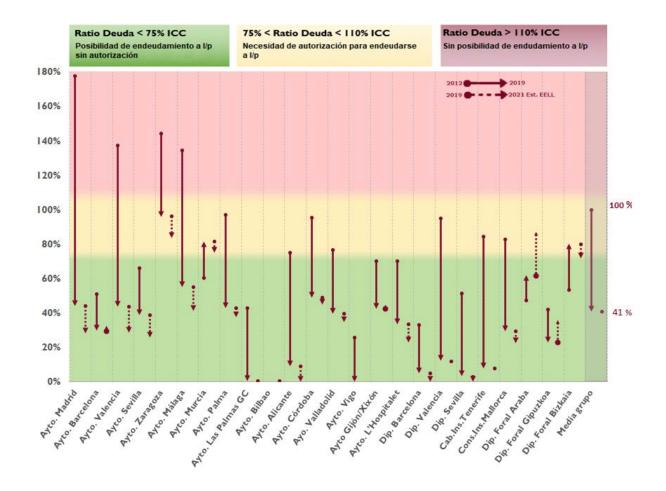
Nota:

Crecimientos o decrecimientos anuales del gasto computable en el cierre de 2019 y estimación de 2020 de la entidad local.



GRÁFICO 3. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS 24 GRANDES CC. LL. 2012 – 2019 Y ESTIMACIÓN 2020-2021

PORCENTAJE DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES



3 ENTIDADES CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD A MEDIO PLAZO

El presente informe continúa el análisis de riesgos de sostenibilidad de medio plazo, revisando, al inicio de un nuevo ciclo presupuestario, el ámbito de entidades a evaluar. Dado el inicio de un nuevo ciclo, la AlReF ha revisado el ámbito subjetivo de CC.LL. con problemas estructurales de sostenibilidad que van a ser objeto de seguimiento, aplicando a la última información disponible las variables de elegibilidad definidas en la metodología seguida en anteriores informes, cuya combinación define la situación de sostenibilidad de medio plazo. Estas variables son:

- La ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes como indicador de la sostenibilidad de la deuda financiera.
- El remanente de tesorería para gastos generales como indicador de la sostenibilidad de la deuda comercial y el ahorro o desahorro acumulado de la entidad.
- El periodo medio de pago a proveedores (PMP) como alerta de la morosidad en la deuda comercial.

Aplicada esta metodología a los últimos datos disponibles, se incluyen en la evaluación individual de riesgo de sostenibilidad 26 ayuntamientos, con población superior a 20.000 habitantes, que presentan en más de una variable, valores muy superiores a los límites legales, lo que implica la existencia de riesgos en esta materia. Los 26 ayuntamientos seleccionados con estos criterios son: Alboraya, Alcorcón, Algeciras, Almonte, Aranjuez, Arcos de la Frontera, Arganda del Rey, Ayamonte, Barbate, Los Barrios, Caravaca de la Cruz, Gandía, Granada, Isla Cristina, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Los Palacios y Villafranca, Navalcarnero, Parla, Puerto Real, Rota, San Andrés del Rabanedo, Sanlúcar de Barrameda, Totana y Valdemoro.

Las 25 CC.LL. con riesgos de sostenibilidad seleccionadas definitivamente para la evaluación son las mismas que en el anterior ciclo, salvo Rota que sale del análisis. Los ayuntamientos con problemas de sostenibilidad elegidos



para esta evaluación de medio plazo son los mismos que formaban parte de este grupo en el anterior ciclo, dado el carácter estructural de sus riesgos, a excepción del Ayuntamiento de Rota que, con los datos aportados, sale del análisis al no detectarse riesgos de sostenibilidad de futuro en el mismo con la información aportada. El Ayuntamiento de Rota se incluyó en la evaluación en el anterior ciclo por tener un PMP superior a 90 días y no contar, en más de 2 ejercicios, con información publicada de liquidaciones presupuestarias. Con los datos aportados de liquidaciones, que no figuran publicadas por el MINHAC, al no actualizar éstas más allá del fin del año siguiente al de referencia de las mismas, el Ayuntamiento de Rota no cumple las condiciones para ser seleccionado como una de las CC.LL. con mayores problemas de sostenibilidad a analizar por la AIReF, por contar con una sola variable en la que se aprecian riesgos de futuro.

También se ha solicitado información a los ayuntamientos de Icod de Ios Vinos, Mairena del Alcor, Seseña y Vélez-Málaga, por presentar valores por encima de los legales en alguno de Ios indicadores de sostenibilidad y no disponer de liquidaciones publicadas en la web del MINHAC de al menos 2 años. Todos ellos han cumplido el deber de colaboración con la AlReF aportando los datos solicitados, de Ios que se ha deducido que no presentan graves problemas en materia de sostenibilidad, por lo que no deben formar parte del grupo de EE.LL. evaluadas por la AlReF.

Como en anteriores informes, la calificación de la situación de riesgo se ha realizado en base al análisis combinado de la posición pasiva global y la capacidad de retorno a una situación sostenible en el medio plazo. La metodología de calificación de la situación de criticidad combina la evaluación de la posición pasiva global deducida de la última información disponible y la capacidad de retorno a una situación sostenible en el medio plazo, a políticas constantes de ingresos y gastos. De acuerdo con esta metodología, la AIReF define cinco grupos de calificación, en razón del número de años en los que, estabilizando el resultado presupuestario, podrían retornar a una situación sostenible (deuda inferior al 75% de ingresos corrientes):

- Riesgo bajo: Posible retorno en un periodo igual o menor de 10 años.
- Riesgo moderado: Posible retorno en un periodo entre 10 y 20 años.
- Riesgo alto: Posible retorno en un periodo entre 20 y 40 años.
- Riesgo muy alto: Posible retorno en un periodo entre 40 y 100 años.
- Situación crítica: A políticas constantes, no se estima posible el retorno a una situación sostenible.



La calificación en alguno de estos grupos de cada ayuntamiento se determina por el efecto combinado de los siguientes elementos:

- Los resultados positivos generados en ejercicios cerrados, con los que ir disminuyendo paulatinamente sus deudas.
- Sus perspectivas para el futuro inmediato a través de sus políticas para el presente ejercicio y el siguiente.
- Así como, la posible consolidación a futuro y/o generación de mayores gastos, por ejemplo, si se materializan algunos de los riesgos contingentes comunicados.

Los indicadores de riesgo de sostenibilidad utilizados para la medición de los anteriores elementos son:

- Como indicadores de la situación estructural de pasado: Posición pasiva neta (deuda más remanente de tesorería) sobre ingresos corrientes y PMP según los últimos datos disponibles. En el caso del PMP, sin embargo, dada la variabilidad del perfil a lo largo del año de esta ratio, se ha tomado el dato de diciembre de 2019, a pesar de contar con datos más actuales.
- Como indicador de la capacidad de retorno en el medio o largo plazo a una situación sostenible: Estimaciones de la AlReF del saldo de operaciones corrientes (capacidad de pago de corriente) y de la capacidad de financiación sobre ingresos corrientes según la información de cierre de 2019 y la estimación a fin de 2020.

El cuadro 6 detalla la calificación de la situación de riesgo de cada una de las entidades objeto de evaluación, haya sido ésta actualizada o no según se ha explicado en los párrafos anteriores, en base a los indicadores citados anteriormente, y muestra el valor estimado de estos indicadores a fin de 2020, a excepción del PMP que es el último dato de cierre de un año liquidado. No se muestran datos estimados de 2021 dadas las incertidumbres y, por ello, provisionalidad de los mismos.

La calificación de la situación de riesgo de las entidades con información que precisa de mayores aclaraciones se mantiene, incorporándose su actualización en el Informe que se emitirá en abril del año próximo. Dada la no remisión de las aclaraciones solicitadas por la AIReF en el plazo otorgado o bien el envío de información que precisaba de mayor detalle, existen incertidumbres que impiden actualizar la calificación de la situación de riesgo de los Ayuntamientos de Los Palacios y Villafranca, Navalcarnero y Valdemoro, calificación que se dilata hasta el siguiente Informe de abril de 2021.



CUADRO 6. CALIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE LAS 25 CC.LL. CON GRAVES PROBLEMAS EN LA SOSTENIBILIDAD DE MEDIO PLAZO

0983		Principales parámet	Principales parámetros para calificar la situació la sostenibilidad					
NIVEL DE RIESGO	CORPORACIÓN LOCAL	(Deuda viva+Remanente Tesorería negativo)/Ingresos corrientes (IC)	РМР	Saldo de op. Corrientes/IC	Capacidad de financiación /IC			
8	Jaén	649%	598	-49%	-22%			
Œ	Jerez de la Frontera	418%	340	-2%	1%			
Ċ	Parla	1145%	290	-28%	-27%			
Muy Alto	Barrios (Los)	653%	123	12%	12%			
≥ ⋖	Totana	375%	103	6%	8%			
	Alcorcón	116%	11	-3%	-2%			
_	Ayamonte	112%	418	1%	2%			
0	Barbate	271%	s.d.	-14%	-18%			
ALTO	Gandía	346%	16	9%	10%			
⋖	Línea de la Concepción (La)	223%	29	2%	2%			
	Navalcarnero	404%	231	21%	21%			
	Palacios y Villafranca (Los)	195%	353	-7%	-8%			
Moderado	Algeciras	185%	13	10%	10%			
era	Aranjuez	310%	222	13%	14%			
ро	Arcos de la Frontera	107%	503	11%	11%			
Σ	Arganda del Rey	145%	39	7%	21%			
	Alboraia/Alboraya	113%	27	14%	17%			
	Almonte	101%	287	6%	7%			
	Caravaca de la Cruz	125%	128	10%	11%			
Bajo	Isla Cristina	108%	120	7%	5%			
B	Puerto Real	164%	185	3%	6%			
	San Andrés del Rabanedo	222%	49	15%	15%			
	Sanlúcar de Barrameda	127%	37	5%	17%			
	Valdemoro	81%	29	1%	4%			

RIESGO		Principales parámetros para calificar la situación de riesgo sostenibilidad					
NIVEL DE R	CORPORACIÓN LOCAL	(Deuda viva+Remanente Tesorería negativo)/Ingresos	РМР	Saldo de op. Corrientes/IC	Capacidad de financiación /IC		
Sin riesgo que determine análisis estructural	Granada	87%	165	7%	7%		

El Ayuntamiento de Granada sale del análisis de EE.LL. con problemas de sostenibilidad, dada la mejora experimentada en los últimos años. La AlReF ha venido incluyendo desde 2016 al Ayuntamiento de Granada en su evaluación de las entidades con riesgos de medio plazo. Sin embargo, en los dos últimos ejercicios este ayuntamiento viene presentando indicadores que manifiestan una clara mejoría dentro de una situación que es preciso observar, por lo que sale del ámbito de CC.LL. que la AlReF califica como con



mayores riesgos estructurales, si bien no dejará de ser objeto de seguimiento a efectos de garantizar que la mejora apreciada se consolida.

Todos los ayuntamientos seleccionados mantienen su situación, salvo los de Alcorcón y La Línea de la Concepción que empeoran su calificación y los de Arcos de la Frontera, Gandía y San Andrés del Rabanedo que mejoran. La AlReF mantiene las conclusiones recogidas en el informe del pasado julio de los siguientes ayuntamientos, informe en el que se calificaba:

- En situación crítica de sostenibilidad a los ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Parla y Jaén.
- En situación de riesgo muy alto a los de Totana y Los Barrios.
- En riesgo alto a los de Ayamonte, Barbate, Los Palacios y Villafranca y Navalcarnero.
- En riesgo moderado a los de Algeciras, Arganda del Rey y Aranjuez.
- Y en situación de riesgo bajo a los de Alboraya, Almonte, Caravaca de la Cruz, Isla Cristina, Puerto Real, Sanlúcar de Barrameda y Valdemoro.

A la vista de los riesgos futuros de sostenibilidad que presenta el ayuntamiento de Alcorcón de materializarse los pasivos contingentes comunicados, y las perspectivas de resultados futuros a la baja de la Línea de la Concepción, se ha empeorado la calificación de ambos ayuntamientos, pasando de riesgo moderado a alto en ambos casos. Sin embargo, dada la mejoría que presentan sus resultados presupuestarios del último ejercicio liquidado y la ejecución del corriente, y en la hipótesis de, al menos, políticas constantes de ingresos y gastos en ejercicios futuros que garanticen el mantenimiento de estos saldos, se mejora la calificación de la situación de riesgo de los ayuntamientos de Arcos de la Frontera (ahora en riesgo moderado), Gandía (en situación actual de riesgo alto) y San Andrés del Rabanedo (en situación actual de riesgo bajo).

Existen importantes incertidumbres sobre el impacto en 2020 y 2021 de la COVID-19 en las cuentas de las CC.LL. con riesgos de sostenibilidad, si bien los gastos comunicados no muestran un gran impacto. Según los datos comunicados por los ayuntamientos seleccionados sobre gastos acometidos y estimados a fin de 2020 para paliar los efectos de la pandemia, el impacto en sus cuentas será de un incremento de los gastos de más de un 1,5%. No obstante, como se ha indicado también en el apartado 1 anterior, existen importantes incertidumbres que limitan la evaluación de la AlReF sobre el impacto esperado, ya que la información recibida sobre gastos y reducción de ingresos fruto de la pandemia no es de calidad, puesto que adolece de falta de homogeneidad tanto en lo relativo a las hipótesis manejadas para el cálculo de este impacto por cada una de ellas, como en el periodo al que



se refieren (en algunos casos incluye estimaciones a fin de año tal y como solicitaba la AIReF y, en otros, devengos realizados en el primer semestre como exige la información a remitir al MINHAC). Los datos comunicados sobre el impacto de la COVID-19, tanto por mayores gastos derivados de medidas discrecionales, como por reducción de ingresos, son lo que recoge el cuadro 7 siguiente.

CUADRO 7. IMPACTO DE LA PANDEMIA EN GASTOS E INGRESOS DE LAS 25 CC.LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD

CORPORACIONES	EFEC	EFECTO EN GASTOS (% GNF)		
LOCALES	Medidas ingresos	Reducción Actividad	Total efecto en ingresos	Medidas de gasto
Ayto. Algeciras	0,0	0,3	0,3	1,7
Ayto. Jerez de la Frontera	0,0	0,6	0,6	2,8
Ayto. Línea de la Concepción	0,0	0,8	0,8	0,0
Ayto. Sanlúcar Barrameda	0,0	0,0	0,0	2,9
Ayto. Granada	0,0	1,9	1,9	0,5
Ayto. Almonte	0,6	1,3	2,0	1,6
Ayto. Ayamonte	0,0	2,1	2,1	0,5
Ayto. Isla Cristina	0,0	0,6	0,6	1,9
Ayto. Jaén	0,0	0,0	0,0	0,0
Ayto. San Andrés del Rabanedo	0,0	0,8	0,8	2,0
Ayto. Alcorcón	0,0	0,0	0,0	0,6
Ayto. Aranjuez	0,0	7,6	7,6	2,0
Ayto. Navalcarnero	0,0	0,7	0,7	1,5
Ayto. Parla	1,4	4,4	5,8	0,3
Ayto. Valdemoro	0,2	0,0	0,2	0,8
Ayto. Totana	0,0	0,7	0,7	2,2
Ayto. Gandía	0,0	6,0	6,0	5,3
Ayto. Barrios (Los)	0,7	0,0	0,7	1,5
Ayto. Caravaca de la Cruz	0,0	5,1	5,1	2,9
Ayto. Palacios y Villafranca (Los)	0,0	0,0	0,0	0,2
Ayto. Barbate	0,0	0,0	0,0	2,2
Ayto. Puerto Real	0,0	0,0	0,0	1,1
Ayto. Arganda del Rey	0,2	10,1	10,3	4,7
Ayto. Arcos de la Frontera	0,0	5,1	5,1	2,6
Ayto. Alboraia/Alboraya	0,0	0,0	0,0	1,0
TOTAL	0,1	1,8	1,9	1,5
IMPORTE TOTAL MILLONES €	2	31	33	2 5

Estas CC.LL. con problemas estructurales requieren de reformas más profundas que la determinada por indicadores anuales, si bien se ha evaluado su evolución, particularmente del gasto, como mecanismos de reversión paulatina de su situación de riesgo. La AIReF ha analizado, como



en anteriores informes, la evolución de las variables anuales cuyo comportamiento permitirá revertir de forma paulatina la situación consolidada de problemas de sostenibilidad de las 25 CC.LL. objeto de evaluación, particularmente la evolución de los saldos de capacidad/necesidad de financiación anuales y del crecimiento del gasto, como elemento más controlable por los gestores públicos.

La expansión del gasto en algunas CC.LL. con problemas estructurales determinó que en julio de 2019 la AIReF emitiera para 5 de ellas informe de aplicación de mecanismos correctivos. En julio de 2019, la AIReF emitió un informe de evaluación individual de las CC.LL., en el que puso de manifiesto una serie de riesgos en materia de crecimientos desmesurados del gasto, que determinaron la conveniencia de, al margen de la recomendación individual dirigida a cada entidad afectada, solicitar del MINHAC la activación de las medidas preventivas previstas en el artículo 19 de la LOEPSF. A tal fin, la AIReF de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2013, de creación de esta institución y el artículo 20.1, de su Estatuto Orgánico, emitió un informe sobre la aplicación de los citados mecanismos, dentro del que se incluía a 5 ayuntamientos con problemas de sostenibilidad, los de Almonte, Jaén, Parla, Navalcarnero y Jerez de la Frontera, para los que la AlReF estimó persistencia de elevados riesgos de incumplimiento de las reglas fiscales en 2019, consecuencia del crecimiento de su gasto primario o computable por encima del 8% interanual, llegando en el caso de Jerez de la Frontera al 20%. Si bien el MINHAC no activó los mecanismos del citado artículo 19, todos estos ayuntamientos adoptaron las medidas preventivas recomendadas por la AlReF que permitieron que no se verificaran estos crecimientos a fin de año (ver cuadro 8).

En 2019, los Ayuntamientos de Alcorcón, Aranjuez, Barbate y Alboraya incrementaron el gasto computable más del 10%, por encima del triple de la tasa aprobada para el año. El cuadro 8 recoge el aumento del gasto computable en 2019 de estas 25 CC.LL. con problemas y su aumento esperado en 2020, según los datos comunicados por ellas. Como se puede apreciar en el mismo, los Ayuntamientos de Alcorcón, Aranjuez, Barbate y Alboraya elevaron su gasto computable más de un 10% interanual, siendo particularmente llamativo dicho aumento, de más del 20%, en Alboraya y Aranjuez.

La expansión del gasto en 2019 será determinante del resultado a obtener por las CC.LL. en 2020 y 2021, siendo particularmente relevante en las entidades con problemas. Como muestra el cuadro 8, el crecimiento del gasto computable estimado para 2020, en 9 de estas entidades se ha elevado por encima del 10%, cuando la tasa aprobada para un entorno sin pandemia y hoy en suspenso era de un 2,9%. Este incremento se ve muy condicionado



por las medidas COVID adoptadas, y en algunos de estos ayuntamientos son debidas a la estimación de la ejecución del gasto al 100%, la existencia de operaciones extraordinarias o la disminución del gasto corriente cofinanciado en menor medida que la financiación dejada de percibir de otras AA.PP.

CUADRO 8. EVOLUCIÓN DEL GASTO COMPUTABLE DE LAS 25 CC.LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD

CC.LL.	Variación anual (%)				
	2019	2020	2020 (Sin Covid)		
Ayto. Algeciras	1,9	-2,9	-4,9		
Ayto. Jerez de la Frontera	-6,1	-3,7	-7,0		
Ayto. Línea de la Concepción	5,0	-2,2	-2,2		
Ayto. Sanlúcar Barrameda	1,7	2,8	-1,1		
Ayto. Granada	-1,4	-5,7	-6,2		
Ayto. Almonte	6,9	6,8	4,3		
Ayto. Ayamonte	-2,5	1,9	1,2		
Ayto. Isla Cristina	-3,8	0,5	-2,4		
Ayto. Jaén	-2,4	10,4	10,3		
Ayto. San Andrés del Rabanedo	7,8	17,2	14,3		
Ayto. Alcorcón	12,8	-5,0	-5,7		
Ayto. Aranjuez	18,6	11,5	9,0		
Ayto. Navalcarnero	1,6	10,9	9,3		
Ayto. Parla	-2,7	5,9	5,6		
Ayto. Valdemoro	0,7	50,7	49,1		
Ayto. Totana	-3,6	5,5	1,3		
Ayto. Gandía	-2,2	-0,4	-5,7		
Ayto. Barrios (Los)	5,7	-1,2	-4,0		
Ayto. Caravaca de la Cruz	-2,7	-21,0	-23,3		
Ayto. Palacios y Villafranca (Los)	2,7	25,0	24,6		
Ayto. Barbate	11,6	-6,5	-8,5		
Ayto. Puerto Real	9,6	20,8	19,3		
Ayto. Arganda del Rey	6,3	2,9	-2,2		
Ayto. Arcos de la Frontera	2,3	11,4	8,8		
Ayto. Alboraia/Alboraya	27,1	10,1	8,9		
Total	1,2	2,6	0,8		

Esta evaluación de indicadores anuales y de deuda se muestra en los siguientes gráficos 4, 5 y 6:

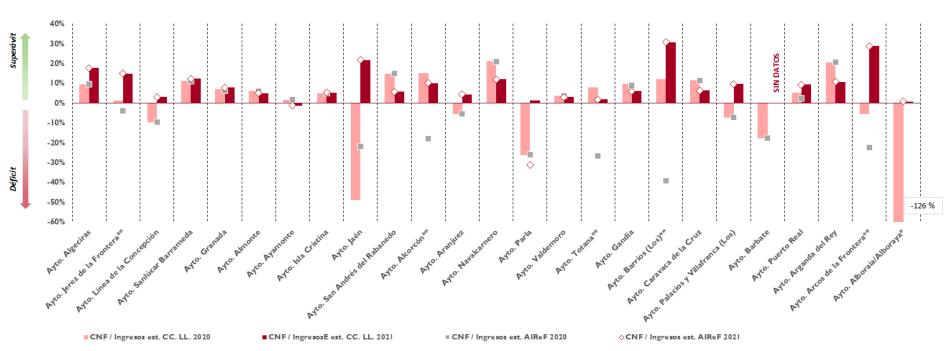
 Gráfico 4: Muestra una visión comparada, en términos porcentuales sobre ingresos no financieros del superávit/déficit esperado por las 25



- CC.LL. con problemas al cierre de 2020 y 2021 y las previsiones de la AIReF para dichos años.
- Gráfico 5: Presenta una visión comparada, en términos porcentuales, del incremento o disminución interanual del gasto computable verificado en 2019 y previsto en 2020 de acuerdo con la información aportada por las CC.LL.
- Gráfico 6: Recoge, respecto al límite de deuda (ratio sobre ingresos corrientes), su evolución de 2012 a 2019, último ejercicio liquidado, y las estimaciones para el periodo 2020-2021.



GRÁFICO 4. 25 CC.LL. CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES. PREVISIONES CIERRE DE 2020 Y AVANCE 2021 DE ESTABILIDAD



^(*) La necesidad de financiación de 2020 se ve notablemente influenciada por una operación no recurrente relativa al pago de una sentencia. Sin ella tendría superávit.

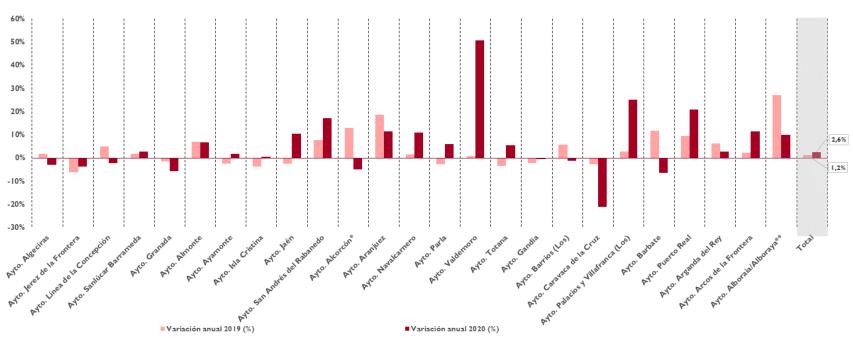
Nota:

^(**) La necesidad de financiación de 2020 estimada por AIReF se produce fundamentalmente por operaciones no recurrentes, no consideradas por la EL. Sin ellas, el resultado sería superavit



Capacidad/necesidad de financiación estimada en porcentaje de ingresos no financieros.

GRÁFICO 5 25 CC.LL. CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES. VARIACIONES DEL GASTO COMPUTABLE AL CIERRE DE 2019 Y PREVISIONES 2020



^(*) La disminución del gasto computable en 2020 se debe al reflejo por el ayuntamiento en contabilidad nacional de un gasto extraordinario que aumenta el superavit, en lugar de disminuirlo, sin haber aportado información aclaratoria. (**) El incremento del gasto computable en 2020 no refleja el importe de una operación no recurrente por el pago de una sentencia.

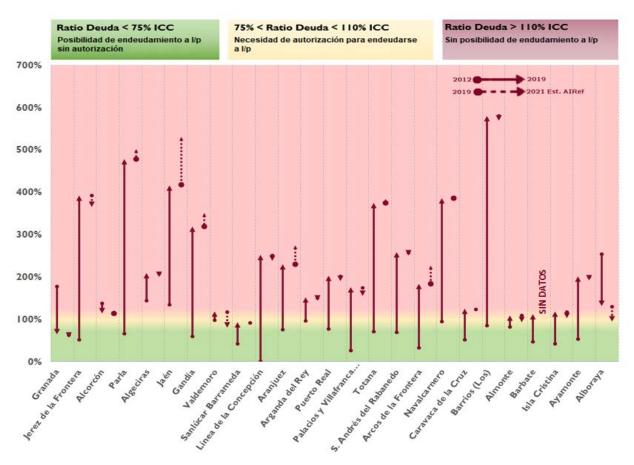
Nota:



Crecimientos o decrecimientos anuales del gasto computable en el cierre de 2019 y estimación de 2020 de la entidad local.

GRÁFICO 6. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS 25 CC.LL. 2012-2019 Y ESTIMACIÓN 2020 Y 2021

PORCENTAJE DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES



4 RECOMENDACIONES

Recomendaciones nuevas

Como ya se ha señalado en el Informe, las líneas fundamentales de los presupuestos para 2021 de las CC.LL. han sido elaboradas, con carácter general, con anterioridad a la activación de la suspensión de las reglas fiscales y, como tal, no recogen el efecto del mayor gasto financiado mediante la aplicación de remanente de años anteriores, por lo que la AIReF estima que las políticas plasmadas en las mismas no son un buen indicador del resultado a obtener a fin de año, ya que éstas podrían modificarse para incorporar tal efecto, bien en el proyecto de presupuestos a presentar a la aprobación de sus Plenos, o bien en el presupuesto definitivamente aprobado o durante la ejecución.

Desde el inicio de la aplicación de la actual normativa de estabilidad, las EE.LL. han demandado que la aplicación de estos recursos propios a gasto no financiero no generara incumplimientos que derivaran en la necesidad de aplicación de las medidas correctivas de la LOEPSF, dado que esta aplicación no generaba riesgos de medio plazo, y los incumplimientos que surgían venían determinados por el cálculo anual de las reglas fiscales y la diferente naturaleza del gasto y el ingreso, incumplimientos que se corregían al año siguiente sin necesidad de medida alguna.

Con la suspensión de las reglas fiscales en 2020 y 2021, las CC.LL. podrán este año y en 2021 aplicar esos ahorros a gasto sin que esto genere incumplimientos.

Esta suspensión se sustenta en la necesidad de realizar gastos de carácter extraordinario, para amortiguar el impacto de la crisis sin dejar por ello de considerar una perspectiva de medio plazo anclada en la sostenibilidad.



Por ello, la AlReF recomienda a las grandes CC.LL. objeto de seguimiento individual por la AlReF a las que se evalúa en este informe, que:

 Incorporen a sus proyectos de presupuestos o bien a los presupuestos que definitivamente se aprueben, información sobre las medidas concretas que sustentan las previsiones de gastos financiados con remanentes acumulados, la necesidad de las mismas, así como su impacto económico y su carácter consolidable o no a futuro, evitando incrementos estructurales de gasto.

El impacto fiscal esperado en las Haciendas Locales en 2021 fruto de la necesidad de impulsar la recuperación tras la pandemia pone en valor, más que nunca, la necesidad de contar con un escenario de medio plazo en materia presupuestaria, en el que se enmarquen las políticas anuales, donde el compromiso permanente con la sostenibilidad quede garantizado. En este contexto, la necesidad de contar con un adecuado plan presupuestario de medio plazo no es solo una exigencia de la propia LOEPSF, sino que es especialmente necesario a fin de orientar las actuaciones presupuestarias anuales dentro del marco de la estrategia fiscal nacional a medio plazo.

Por ello, la AlReF recomienda a las grandes CC.LL. analizadas por la AlReF en este Informe, que:

 Inicien los trabajos para la elaboración de los planes de medio plazo en consonancia con la estrategia fiscal a medio plazo del conjunto de las AA.PP. que se diseñe para fijar la senda de recuperación fiscal.

La presidenta de la AIReF

Cristina Herrero Sánchez